DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16885
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19204

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Patricia Gutiérrez - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/01/2022	**HORA:**	14:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Cra. 9 Este No. 82 – 13 Sur P2: Cra. 9 Este No. 82 – 06 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1: X_1: 97567.2 Y_1: 90287.8 P2: X_2: 97585.9 Y_2: 90238.0
BARRIO:	Yomasita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	P1: AAA0253ABLF P2: AAA0145DLKL	**PREDIOS EVALUADOS**	2
ÁREA INSPECCIONADA:	230 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42507

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni

pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 9 Este No. 82 – 13 Sur (P1) y de la Carrera 9 Este No. 82 – 06 Sur (P2), se ubica en el Barrio Yomasita de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual el Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubican el predio P1 presentan una categorización de amenaza alta por movimientos en masa y el predio P2 una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa; además, los mencionados predios no presentan categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

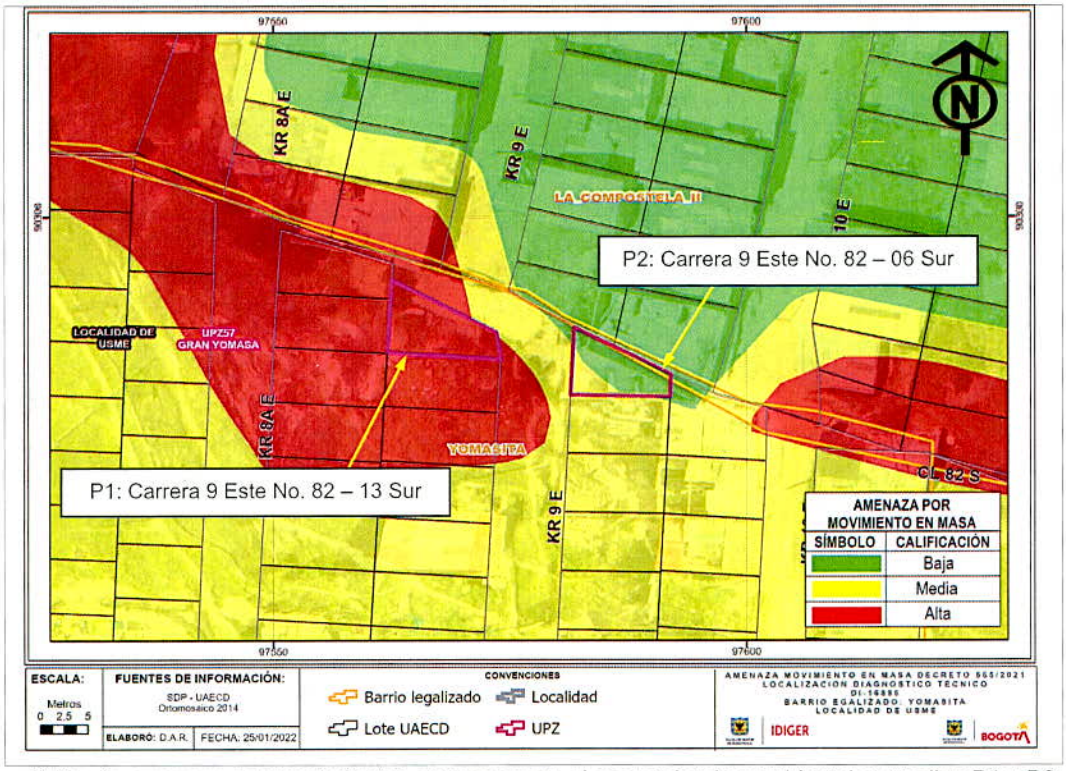


Figura 2. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme.

7. LOCALIZACIÓN.

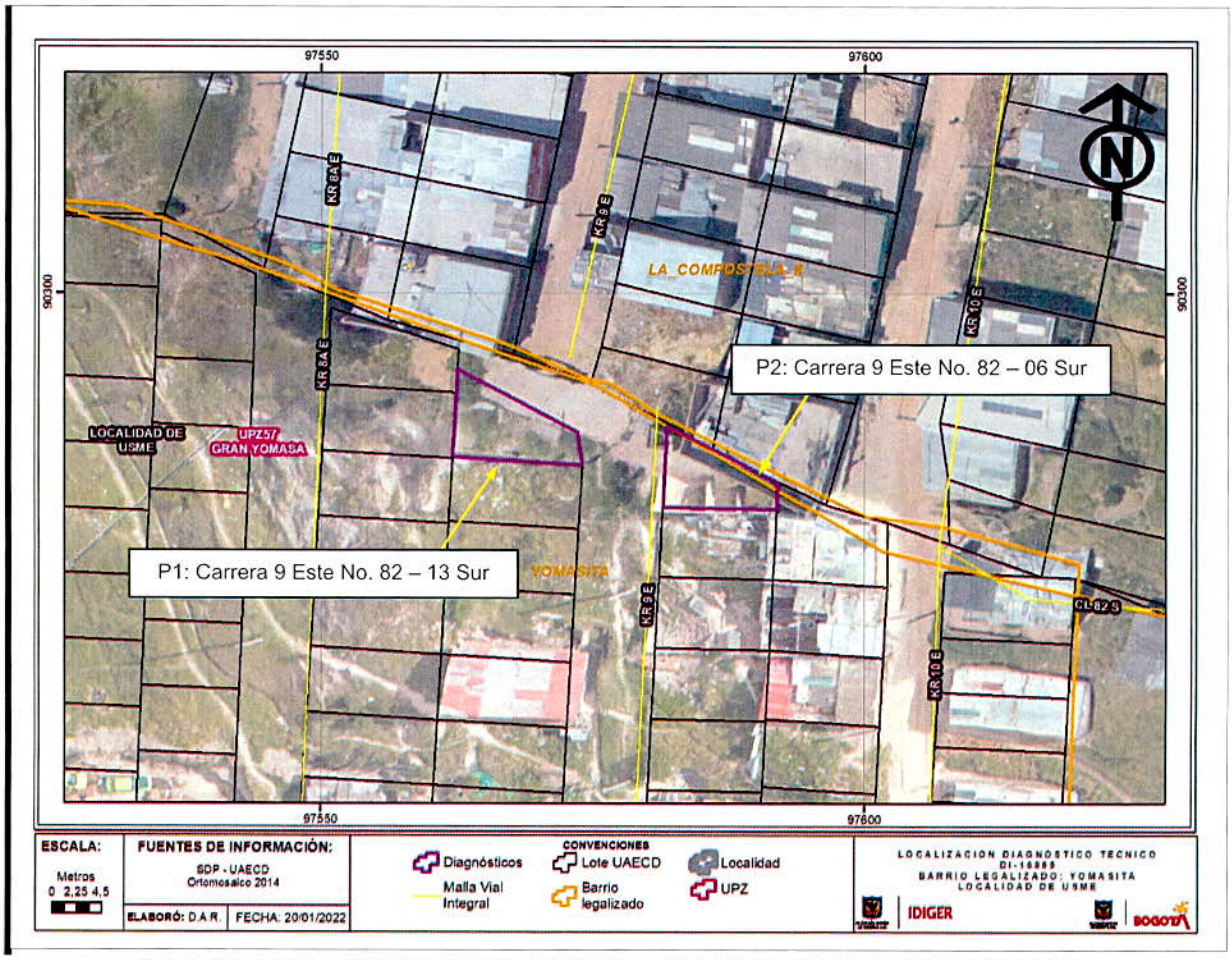


Figura 2. Localización de los predios P1 y P2, en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios P1 y P2, emplazados en una zona de ladera parcialmente consolidada, con una pendiente entre los 20° y 25° aproximadamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado. El acceso a los predios P1 y P2, se realiza por la Carrera 9 Este a la altura de la Calle 81 C Sur, la cual corresponde a un tramo vial en afirmado (ver fotografía 1).

En los predios P1 y P2, actualmente se ubican dos lotes respectivamente, cubiertos parcialmente por vegetación arbustiva, ubicados en la parte alta de la ladera en una pequeña planicie (ver fotografía 2); lotes en los cuales se observaron vestigios de elementos que conformaban la cimentación, pisos y columnas, de lo que al parecer años atrás correspondía a construcciones en dichos predios y que al parecer fueron demolidas (ver fotografías 3 a 6).

Sobre el terreno que hace parte de los lotes de los predios P1 y P2 y en el terreno adyacente, no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad que pudiesen afectarlos; además, se anota que sobre dicho terreno y sobre la vía vehicular de acceso no se identificaron sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografías 1 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien en la actualidad sobre el terreno de los predios P1 y P2, y sobre el terreno aledaño no se observaron procesos de inestabilidad activos, la escorrentía superficial podría deteriorar las condiciones físicas observadas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del acceso a los lotes de los predios P1 y P2, el cual se logra por la Carrera 9 Este a la altura de la Calle 81 C Sur.



Fotografía 2. Zona donde se ubican los lotes de los predios P1 y P2. Se observan algunos vestigios de vigas de cimentación, pisos y columnas.



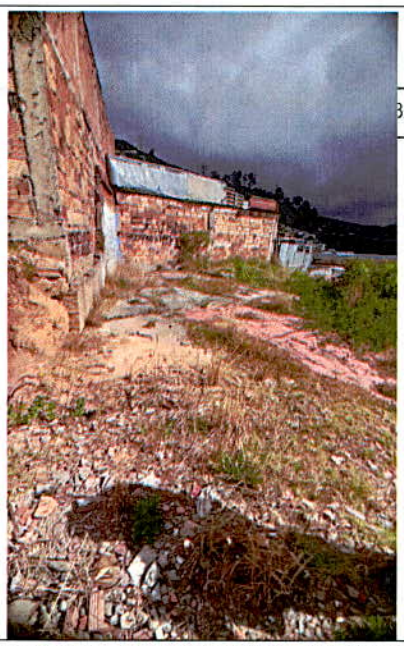
Fotografía 3. Vista del lote del predio P1. Se observan algunos vestigios de pisos y columnas.



Fotografía 4. Vista del lote del predio P1. Se observan algunos vestigios de pisos y columnas.



Fotografía 5. Vista del lote del predio P1. Se observan algunos vestigios de vigas de cimentación, pisos y columnas.



Fotografía 6. Vista del lote del predio P2. Se observan algunos vestigios de pisos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios P1 y P2, en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1: Carrera 9 Este No. 82 – 13 Sur	Patricia Gutiérrez	Sin construcción	-	Sin daños
P2: Carrera 9 Este No. 82 – 06 Sur	Patricia Gutiérrez	Sin construcción	-	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL ?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, en el terreno donde se ubican los lotes de los predios P1 y P2, en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno se deterioren al punto de favorecer la ocurrencia de procesos de inestabilidad sobre el terreno de dichos lotes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los lotes de los predios P1 y P2, en el Barrio Yomasita de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad del terreno donde se ubican los lotes de los predios de la Carrera 9 Este No. 82 – 13 Sur (P1) y la Carrera 9 Este No. 82 – 06 Sur (P2), en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la presencia de movimientos en masa ya que no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de los mismos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 9 Este No. 82 – 13 Sur (P1) y la Carrera 9 Este No. 82 – 06 Sur (P2), en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme, en el caso de querer adelantar procesos de construcción en los lotes de los mencionados predios, adelantar los análisis técnicos pertinentes, con el acompañamiento de personal idóneo, siguiendo la normatividad vigente. Para lo anterior se deberán tramitar los correspondientes permisos y/o licencias, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 9 Este No. 82 – 13 Sur (P1) y la Carrera 9 Este No. 82 – 06 Sur (P2), en el Barrio Yomasita de la Localidad Usme, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno donde se ubican dichos lotes, con el propósito de advertir situaciones que puedan generar condiciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático